

<i>Del frente</i>	4
Historia civil.....	33
Historia eclesiástica.....	10
Historia natural.....	13
Jeografía.....	10
Lejislacion.....	6
Lenguas.....	5
Literatura.....	11
Matemáticas.....	8
Medicina.....	5
Poesía.....	43
Política.....	1
Publicaciones periódicas.....	26
Viajes.....	11
Total.....	186

IV.

Publicaciones adquiridas del extranjero, por compra i por obsequio.

Por compra. *La América*, el núm. 17, correspondiente al mes de setiembre de 64, de este periódico de Madrid.

Por obsequio. La Sociedad de Anticuarios del Norte ha obsequiado, por conducto del Cónsul de Chile en Altona, los siguientes opúsculos: *The northmen in Iceland. Société royale des Antiquaires du Nord. Séance annuelle du 14 Mai 1859*. Esto es: "Los normandos en Islandia. Sociedad real de los Anticuarios del Norte. Sesión anual de 14 de mayo de 1859."—1 vol. in 4.º de 15 pág.—*En vandring gjennem Jægersprüis's have og lund. Udgiven af det kongelige nordiske oldskrift-selskab*.—Esto es: "Una excursión hácia el puerto i los alderrededores de *Jægersprüis*." Publicación por separado de los Anales de la Sociedad de Anticuarios e historiadores del Norte, correspondiente al año 1856.—1 vol. in 4.º de 40 pág., con un plano. Copenhagüe, 1858.

Santiago, octubre 31 de 1864.—El Bibliotecario.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones celebradas durante este mes.*

Sesión del 1.º de octubre de 1864.

Se abrió presidida por el señor Vice-Rector don Francisco de Borja Solar, con asistencia de los señores Orrego, Lastarria, Vial, Domeyko, Barros Arana i del Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesión del 24 de setiembre último, el señor Vice-Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Juan de la Cruz Barros, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, en la cual transcribe un decreto supremo que permite a don Miguel Filomeno Cortés graduarse de Bachiller en Humanidades con la obligación de rendir el examen de Física elemental que le falta ántes de obtener igual grado en Letras o en Teología. Se mandó archivar.

2.º De tres decretos del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre tres espedientes formados en la Serena: el primero por don Alejandro Masnata para que se le admita a las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al título de Ingeniero jeógrafo; el segundo por don Ricardo Espinosa, con igual objeto; i el tercero por don Miguel Pineda para que se le admita a las pruebas finales a que deben someterse los que pretenden el título de Ingeniero de minas. Se acordó oír el dictámen del señor Decano de Matemáticas.

3.º De un oficio del Director de Instrucción primaria, con el cual remite cincuenta ejemplares de los números 16 i 17 del tomo XI del *Monitor de las Escuelas primarias*. Se mandó acusar recibo.

4.º De una solicitud de don Meliton González, para que, en vista de un certificado debidamente legalizado que acompaña, se declaren válidos los exámenes de Historia universal, Gramática castellana i Jeografía que ha rendido en el Instituto literario de la Santísima Trinidad de Mendoza. Después de alguna discusión, se accedió a esta solicitud.

Habiéndose ocupado el Consejo del acuerdo de la Facultad de Humanidades relativo a la concesion al señor Lobeck de dos años de abono para los efectos de su jubilacion, en premio de la edicion corregida i aumentada de la *Prosoelia i Métrica latina* de don Francisco Bello, acuerdo que en una sesion anterior quedó para segunda discusión, fué aprobado, i mandado elevar para los fines del caso al conocimiento del señor Ministro de Instrucción pública.

Por indicacion del Secretario se acordó solicitar del mismo señor Ministro, conforme a lo acordado últimamente por el Congreso al conceder un suplemento al Ministerio de Instrucción pública: 1.º que se sirva decretar se entreguen al Bedel de la Universidad las cantidades que en los meses anteriores han debido darse segun la lei orgánica, para los gastos de las Secretarías de las Facultades, i las que deben darse para igual fin en los meses que restan del presente año; i 2.º que se sirva tambien ordenar que se pague lo que se está adeudando por la impresion de los *Anales* i lo que costará, en lo que queda del año, la impresion de dicho periódico.

Habiéndose manifestado que el apoderado de don Emilio Veillon estaba dispuesto a cancelar el crédito que este señor tiene contraido a favor de la Universidad, se autorizó al señor Vice-Rector i al Secretario para que cancelasen la escritura.

En seguida se acordó que se comprasen al Instituto Nacional cédulas hipotecarias hasta por la suma de dos mil pesos, pagándolas por su valor nominal, i dando ademas los intereses vencidos.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 8 de octubre de 1864.

Se abrió presidida por el señor Vice-Patrono, i con asistencia del señor Vice-Rector don Francisco de Borja Solar i de los señores Orrego, Lastarria, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 1.º del que rije, el señor Decano de Humanidades presentó al nuevo miembro de su Facultad don Guillermo Matta, anunciando que ya habia leído su discurso de incorporacion, i expresando que los brillantes antecedentes literarios del señor Matta hacian esperar que su cooperacion habia de ser mui valiosa. El señor Vice-Rector manifestó que se adheria completamente a las opiniones que acababa de exponer el señor Decano.

Habiendo el nuevo miembro prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado.

En seguida el señor Vice-Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Basilio A. Sofía i a don Miguel Filomeno Cortés, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en el cual transcribe un decreto supremo que admite a don Miguel María Güemes la renuncia que hace de los empleos de profesor de la clase de Práctica forense en la Delegacion universitaria, i de Secretario de la Facultad de Leyes i Ciencias políticas. Se mandaron fijar los correspondientes edictos para la formacion de la terna que debe pasarse al Gobierno a fin de que provea el mencionado cargo de Secretario.

El señor Domeyko expuso que habia fijado el 5 de noviembre próximo entrante para la oposicion a la clase de Práctica forense.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro en que transcribe un decreto supremo que aprueba el acuerdo que señala un abono de dos años de tiempo para su jubilacion al profesor de Griego i Aleman del Instituto Nacional don Justo Florian Lobeck en recompensa del trabajo de revision de la *Prosodia i Métrica latina* de don Francisco Bello. Se mandó archivar.

3.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Segundo Molina, Bachiller en Filosofía i Humanidades desde el 14 de octubre de 1854, para que se le permita rendir exámenes de los diversos ramos de la Facultad de Leyes, sin sujetarse al actual orden prescrito por dos decretos supremos vijentes, por serle imposible asistir a

las clases de la Sección universitaria i distribuir su tiempo de la manera exigida, a causa de ser procurador de número.

El Consejo, despues de alguna discusion, i atendiendo principalmente a que los exámenes del solicitante pueden considerarse como atrasados por estar graduado de Bachiller en Humanidades desde el 14 de octubre de 1854, se acordó, por cinco votos contra tres, manifestar al señor Ministro que puede accederse a la solicitud sobre la cual ha tenido a bien pedir informe.

4.º De una nota del señor Decano de la Facultad de Leyes, en la cual comunica que su Facultad ha señalado el siguiente tema para el certámen de 1865:

“Modificaciones que produce un concurso en las obligaciones activas i pasivas de un concursado.”

Se mandó leer en la sesion solemne i publicar en los *Anales*.

5.º De un informe de la Comision de cuentas sobre la que ha presentado el Secretario de la Facultad de Humanidades correspondiente al segundo cuatrimestre de este año. Con arreglo a dicho informe se aprobó la expresada cuenta, i se mandó pagar el saldo de ciento seis pesos setenta i seis i medio centavos que resulta en contra de la caja universitaria.

El señor Decano de Matemáticas expuso que, al examinar alguno de los expedientes sobre los cuales se le ha pedido últimamente informe, le ha ocurrido la duda, de si en los Liceos de Copiapó i la Serena existen las clases de varios de los ramos exigidos a los aspirantes de las profesiones científicas, i de los cuales aparece por los certificados que se reciben exámenes en aquellos establecimientos.

Para poder deliberar sobre el particular, se acordó pedir por medio de una circular un estado completo de cada uno de los establecimientos cuyos exámenes son válidos.

Por último se nombró una comision de los señores Lastarria i Domeyko, para que pasaran a pedir a los señores Patrono i Vice-Patrono de la Universidad que tuvieran a bien designar día para que tenga lugar la sesion solemne.

Con esto se levantó la presente.

Sesion del 15 de octubre de 1864.

Se abrió presidida por el señor Vice-Rector don Francisco de Borja Solar, con asistencia de los señores Orrego, Lastarria, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 8 del que rije, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, en la cual trascribe un decreto supremo que nombra miembro de la Facultad de Medicina a don Nicanor Rojas. Se mandó transcribir al señor Decano respectivo.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo que manda entregar al Bedel don Félix Leon Gallardo las cantidades que fija la lei de 19 de noviembre de 1842 para gastos de las Secretarías de las cinco Facultades, las cuales han dejado de percibirse en el presente año; i continuar entregando al expresado Gallardo las mensualidades que en lo sucesivo se vencieren. Se mandó arhivar.

3.º De una nota del Bedel don Félix Leon Gallardo, en la cual dice, que a virtud del decreto a que se refiere el número precedente, ha recibido de la Tesorería jeneral la suma de mil ciento veinte i cinco pesos, a la que ha dado la siguiente inversion en conformidad de las disposiciones del Consejo:

Mil pesos, en que se ha comprado al Rector del Instituto Nacional una letra hipotecaria de igual valor nominal.

Veinte i dos pesos sesenta i dos centavos, importe de los intereses que dicha letra tiene ganados hasta el 12 del que rije.

Once pesos veinte i cinco centavos, derechos de recaudacion cobrados por el Bedel.

Noventa i un pesos doce centavos, sobrante en poder del mismo Bedel.

El Bedel comunica por último que ha entregado la letra comprada al señor Rector de la Universidad para que la guarde junto con las otras pertenecientes a la Corporacion.

Se aprobó la inversion precedente, i se acordó que los noventa i un pesos doce centavos quedaran en poder del Bedel hasta ver si paga el apoderado del señor Veillon, para comprar entónces la otra letra hipotecaria que se ha determinado adquirir i destinar lo que reste a los gastos de Secretaría.

4.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, sobre una solicitud de don Antonio 2.º Brieba, para que se le permita recibirse de Injenero jeógrafo sin el exámen de Historia moderna, dando por fundamento que tiene rendidos los de Historia de América i de Chile, Jeografía, Física, Docimasia, Mineralojía, Jeolojía, Dibujo de máquinas; que ha seguido el curso completo de construcciones; i que tiene necesidad de salir de Santiago a fin de ir al desempeño de la comision que acaba de conferirle el Gobierno para la delineacion del ferrocarril entre Chillan i Talcahuano.

Despues de alguna discusion, i en vista de las recomendaciones que hicieron del solicitante los señores Solar, Domeyko i Barros Arana, se acordó por mayoría de votos dar un informe favorable a esta solicitud.

5.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, en el cual comunica que su Facultad, en sesion de 14 del que rije, ha declarado vacante el asiento que en ella dejó el fallecimiento de don José Joaquin Vallejo, porque habiendo trascurrido cerca de dos años sin que don Manuel Carrasco Albano, elegido para llenarlo, haya podido incorporarse por el mal estado de su

salud, se ha perdido la esperanza de que pueda hacerlo en adelante, i por que tampoco se piensa por parte del interesado en pedir una nueva prórroga despues de las dos que sucesivamente se le han otorgado, estando vencido con exceso el plazo de la última.

Se acordó fijar los edictos de estilo.

6.º De un informe de la comision de cuentas, relativo a la presentada por el Secretario de la Facultad de Teología correspondiente al segundo cuatrimestre de este año, de que se dió cuenta en una sesion anterior.

Con arreglo a dicho informe se aprobó la mencionada cuenta, mandándose pagar el saldo de quince pesos cuarenta i tres i medio centavos que resulta en favor del espresado Secretario.

7.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide informe sobre una solicitud de don Juan de Dios Sandoval para que se apruebe como testo de enseñanza un trabajo que ha compuesto con el título de *Tablas de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética*. Se mandó pasar al Señor Decano de Matemáticas.

8.º De una solicitud de don Domingo Robles, en que pide que se apruebe como testo de enseñanza un *Catecismo explicado de la Doctrina cristiana*, que ha compuesto. Se mandó pasar al señor Decano de Teología para los fines del caso.

9.º De un oficio del Rector del Liceo de Cauquénes, con el cual remite un ejemplar de la Memoria que ha leído en el acto de la distribucion de premios celebrado el 17 de setiembre último. Se mandó acusar recibo.

Se principió la discusion del proyecto de Plan de estudios i de sueldos para los Liceos provinciales, cuyos dos primeros artículos fueron aprobados en la forma que sigue:

“Art. 1.º El curso de Humanidades que se siga en los Liceos provinciales estará dividido en seis años en la forma siguiente:

1.º AÑO.—*Latin*; hasta acabar las conjugaciones regulares i ejercicios de temas, Gramática castellana hasta terminar la significacion de los tiempos, Aritmética elemental, Jeografía descriptiva, e Historia antigua i griega.

“2.º AÑO.—*Latin*; toda la analogía i ejercicios de temas, Gramática castellana final, Ortografía i Ortología, Aljebra elemental, Historia romana, Catecismo explicado.

“3.º AÑO.—*Latin*; Analogía i sintáxis hasta el régimen de los casos; traduccion de César, un idioma vivo parcial, Jeometría elemental, Historia de la edad media, Historia sagrada, segun el antiguo i nuevo Testamento.

“4.º AÑO.—*Latin*; analogía i sintáxis completas; traduccion de Salustio i Ciceron, un idioma vivo final, Física i Química elementales e Historia moderna.

“5.º AÑO.—*Latin*; repaso jeneral, Prosodia i traduccion de Virjilio i de Tito Livio, Filosofía, Psicología i Lógica, Literatura, principios elementales

de Retórica i Métrica, Cosmografía i Jeografía física e Historia de América i de Chile.

“6.º AÑO.—*Latín*; repaso jeneral i Métrica; traduccion de Horacio, Ovidio i Ciceron, Filosofía, Ética e Historia de la Filosofía; Literatura, Estética e Historia literaria, elementos de Historia natural i Fundamentos de la fé.

“Art. 2.º El curso de Matemáticas durará cinco años distribuidos en la forma siguiente:

“1.º AÑO.—*Aritmética*; Gramática castellana hasta terminar la significacion de los tiempos, Jeografía descriptiva, Historia antigua i griega, Dibujo de paisaje.

“2.º AÑO.—*Algebra*; Gramática castellana final, Ortografía i Ortología, un idioma vivo parcial, Historia romana, Catecismo explicado.

“3.º AÑO.—*Jeometría*; un idioma vivo final, Historia de la edad-media, Historia de América i de Chile, Dibujo lineal, e Historia Sagrada segun el antiguo i nuevo Testamento.

“4.º AÑO.—*Trigonometría* rectilínea i esférica, Filosofía, Psicología i Lógica, Literatura, elementos de Retórica i Métrica, Historia moderna, i Cosmografía i Jeografía física.

“5.º AÑO.—*Jeometría* analítica de dos dimensiones, Filosofía, Ética e Historia de la Filosofía, Literatura Estética e Historia literaria, elementos de Historia natural i Fundamentos de la fé.”

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 22 de octubre de 1864.

Se abrió presidida por el señor vice-Rector don Francisco de Borja Soler, con asistencia de los señores Lastarria, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion del 15 de que rije, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en la cual trascribe un decreto supremo que permite al Bachiller en Humanidades don Segundo Molina el que pueda rendir sus exámenes de la Facultad de Leyes sin sujetarse al actual orden prescrito por los decretos vijentes. Se mandó comunicar al Delegado universitario.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que permite a don Antonio 2.º Briebe el que pueda recibirse de Injeniero jeógrafo sin el exámen de Historia moderna. Se mandó comunicar al señor Decano de Matemáticas.

3.º De una nota del espresado señor Decano, en la cual comunica que su Facultad, en sesion del 17 del actual, en vista de un informe de los Miembros don Santiago Tagle i don Eulojio Allendes, ha declarado en el primer grado de apreciacion i por consiguiente digna de ser premiada una Memoria presentada al certámen de este año con el título: *Lejislacion*,

distribucion i uso económico de las aguas de riego, cuyo autor ha resultado ser el individuo del cuerpo de Ingenieros civiles don Luis Lemuhot. Se mandó leer con sus antecedentes en la sesion anual, i pedir oportunamente al señor Ministro de Instruccion pública que se sirva decretar la suma de doscientos pesos a que asciende el premio.

4.º De una solicitud de don Bernardino Antonio Vila, Licenciado en leyes, segun título expedido por la Ilustrísima Corte de Apelaciones en 13 de diciembre de 1839, para que se declare si está o nó en el caso de graduarse de Licenciado en la Facultad de Leyes para cumplir con el requisito exijido por el art. 4.º del decreto del 14 de marzo de 1845 a los que se presentan como candidatos en las oposiciones a las clases de la tseccion universitaria del Instituto Nacional; pues desea oponerse a la de Práctica forense, i cree que siendo su título anterior a la fecha de la instalacion de la Universidad, i a la del decreto citado, posee el requisito exijido.

El Consejo, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2.º del art. 17 de la lei orgánica de 19 de noviembre de 1832, declaró que el solicitante no está obligado a graduarse de Licenciado en Leyes para ser admitido a tomar parte en la oposicion a la clase de Práctica forense.

5.º De una solicitud de don Santos Tornero, para que se aprueben como textos de lectura en las Escuelas las traducciones que acompaña de los compendios de Historia sagrada, antigua i romana, escritos en frances por don A. Lesieur. Se mandó pasar el primero al señor Decano de Teolojia i los otros dos al de Humanidades.

6.º De una solicitud del eclesiástico don Ruenaventura González, en que pide se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin los exámenes de Álgebra, Geometría i Física elementales, que no pudo aprender por no haber establecidas clases de estos ramos en el Seminario de la Serena cuando debió cursarlas. Se le concedió dispensa temporal del primero de estos ramos por unanimidad, i de los otros dos solo por mayoría de votos, quedando el solicitante en la obligacion de rendir exámen de los tres ántes de obtener el grado de Bachiller en Leyes o en Teolojia.

Se puso en discusion la planta de empleados que conviene pedir para la Biblioteca Nacional; mas no habiéndose arribado a ningun resultado i siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

Sesion del 29 de octubre de 1864.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Orrego, Lastarria, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 22 del que rije, se dió cuenta:

1.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide

informe sobre una solicitud de don Miguel de la Barra para que el Gobierno compre un cierto número de ejemplares de la obra que ha escrito con el título de *La América*. Se acordó oír el dictámen de la Facultad de Humanidades.

2.º De una nota del Rector del Liceo de la Serena, con la cual remite el estado que se le ha pedido de dicho establecimiento, haciendo algunas observaciones sobre el plan de estudios. Se mandó archivar para considerarlo cuando lleguen los estados de los otros Liceos.

3.º De una solicitud de don Alberto Guillermo Huebner, para que, en vista de los documentos que acompaña, se le admita a rendir las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al título de Licenciado en Medicina. Se acordó pedir informe al señor Decano de dicha Facultad.

4.º De una nota del señor Decano de Humanidades, para que, por el órgano del señor vice-Rector se comunique al Consul de Chile en Altona, que se han distribuido a quienes correspondía nueve paquetitos de publicaciones de la Sociedad real de Anticuarios del Norte que el espresado funcionario ha enviado dirigidos a la Biblioteca Nacional i a varios particulares. Se acordó que se hiciera lo que indica el señor Decano.

5.º De una nota del bibliotecario de la Biblioteca Nacional, en la cual espone que en aquel establecimiento faltan varios números del periódico español *La América*, i que hai otros duplicados, para que se procure remediar la equivocacion en la distribucion del mencionado periódico que debe haber dado orijen al cambio referido. Se encargó al Secretario que hiciera lo que se indica por el bibliotecario.

6.º De una solicitud de don Luis Rodriguez Velasco i de don Francisco Gandarillas, para que se les permita sacar de la Biblioteca Nacional las obras que necesitan para la compilacion que proyectan de las poesías americanas mas selectas, comprometiéndose a no sacar mas de tres a la vez i a devolverlas en el término de un mes o ántes.

El Consejo, considerando que la obra de que se trata es una simple compilacion, para la cual sus autores pueden fácilmente hacer copiar las composiciones poéticas que haya en la Biblioteca, acordó por unanimidad desechar la solicitud.

7.º De una nota del Director de Instruccion primaria, con la cual remite cincuenta ejemplares de los números 18 i 19 del tomo XI del *Monitor de las Escuelas primarias*. Se mandó acusar recibo.

Habiéndose continuado la discusion del proyecto de arreglo de los Liceos provinciales, se aprobaron los siguientes artículos:

“Art. 3.º Para que un alumno pueda incorporarse en el primer año de estos Cursos, necesita poseer los primeros rudimentos de Gramática Castellana, de Catesismo de relijion, de Jeografía i de Aritmética. Estos rudimentos estarán reducidos a las nociones de Gramática Castellana i Cate-

sino que contienen los textos adoptados para el uso de las escuelas, a la lectura i escritura de cantidades, las cuatro primeras operaciones de Aritmética, fracciones comunes i decimales, i al conocimiento de la Jeografía de la Europa i de la América.

“Como constancia de que posee estos conocimientos primarios bastará que presente un certificado de estudios en algun establecimiento fiscal de educacion, o que se someta al lijero exámen que el Rector puede hacerle por sí o por medio de dos profesores.

“Para incorporarse en los Cursos de los años siguientes se necesita haber rendido todos los exámenes anteriores en algun establecimiento cuyos exámenes estan declarados válidos, o rendirlos en el Liceo en los exámenes de principios del año.

“Art. 4.º Ningun alumno podrá pasar a un Curso superior sin haber rendido todos los exámenes de los ramos de los Cursos inferiores.

“Art. 5.º Se establecerán desde luego todas las clases de ambos Cursos en los Liceos de Copiapó, la Serena, Valparaiso, Talca i Concepcion. En los demas Liceos provinciales se establecerán solo hasta concluir el 3.º año de ambos Cursos.

“Art. 6.º Los Liceos, en que se hicieren los estudios completos de los Cursos de Humanidades i Matemáticas, tendrán por ahora doce profesores distribuidos en la forma siguiente:

“El primero enseñará Jeografía, Historia antigua, griega i romana a los alumnos de ambos Cursos, con 600 pesos de sueldo anual.

“El segundo enseñará Historia de la edad media, moderna, de América i de Chile a los alumnos de ambos Cursos, con 600 pesos de sueldo anual.

“El tercero enseñará Latin i Gramática castellana a los alumnos del primer año del Curso de Humanidades i Gramática castellana a los alumnos de la 1.ª del Curso de Matemática, con 600 pesos de sueldo anual.

“El cuarto enseñará Latin a los alumnos de la 2.ª i 3.ª del Curso de Humanidades, i Gramática castellana a los alumnos del 2.º año de ambos Cursos, con 700 pesos de sueldo anual.

“El quinto enseñará Catecismo de religion, Historia sagrada i Fundamentos de la fé, a los alumnos de ambos Cursos, con 500 pesos de sueldo anual.

“El sexto enseñará francés o inglés a los alumnos de ambos Cursos, con 400 pesos de sueldo anual.

“El sétimo enseñará Aritmética elemental a la 1.ª de Humanidades, Aritmética razonada a la 1.ª de Matemáticas i Álgebra razonada a la 2.ª de Matemáticas, con 600 pesos de sueldo anual.

“El octavo enseñará Álgebra elemental a la 2.ª de Humanidades, Jeometría elemental a la 3.ª de Humanidades, i Jeometría razonada i Dibujo lineal a la 3.ª de Matemáticas, con 700 pesos de sueldo anual.

“El noveno enseñará Latin a la 4.^a, 5.^a i 6.^a del Curso de Humanidades, con 800 pesos de sueldo anual.

“El décimo enseñará Filosofía i Literatura a los alumnos de ambos Cursos, con 800 pesos de sueldo anual.

“El undécimo enseñará Física i Química a los alumnos de 4.^a de Humanidades i elementos de Historia natural a los alumnos de ambos Cursos, con 600 pesos de sueldo anual.

“El duodécimo enseñará Trigonometría rectilínea i esférica a los alumnos de la 4.^a de Matemáticas, Jeometría analítica de dos dimensiones a los alumnos de la 5.^a de Matemáticas, i Cosmografía a los alumnos de ambos Cursos, con 800 pesos de sueldo anual.

“Art. 7.º Tendrán solo los ocho primeros profesores de la enumeracion anterior los Liceos en que no se hayan planteado mas que las clases correspondientes a los tres primeros años de ambos Cursos i gozarán los mismos sueldos, ménos el 5.º que tendrá solo 400 pesos.

“Art. 8.º En estos últimos Liceos se abrirán las clases correspondientes a los tres últimos años de ambos Cursos cuando hubiere mas de diez alumnos preparados para seguirlos.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Suscripcion a la historia de la Literatura romana, escrita en latin por el Doctor Lobeck.

Señor Rector de la Universidad:—El señor Doctor don Justo Florian Lobeck ha puesto a mi disposicion el manuscrito de un Compendio de la historia de toda la Literatura romana que ha compuesto en latin con el objeto principal de que sirva de testo a los que se dedican al estudio de la Literatura romana, i me ha propuesto emprender la publicacion de este trabajo por considerarlo de gran interes para las personas que poseen alguna profesion científica, i sobre todo, para los alumnos de la clase de Literatura romana que el mismo autor ha abierto en la seccion universitaria del Instituto Nacional, i que ahora se ha visto obligado a cerrar por la carencia de un testo, i por la pesada fatiga que importa a sus alumnos la copia manuscrita de un libro no poco voluminoso. Pero, por otra parte, no queriendo hacer gastos en una empresa de esta naturaleza, cuyo resarcimiento seria mas o ménos tardío, me ha parecido prudente solicitar ántes la cooperacion de las corporaciones científicas, i de las personas dedicadas a las Ciencias i Letras que deben tener por este trabajo un interes mas inmediato.

El compendio abraza la historia de la Literatura romana en toda su es-